



---

CONFERENCIA GENERAL  
Undécimo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 249 (XI)

UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES  
PACIFICOS

La Conferencia General,

Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina reconoce que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho soberano de los Estados Partes en el Tratado y destaca la importancia de la utilización de esta energía en el desarrollo económico y el progreso social de sus pueblos;

Reafirmando el derecho inalienable de todos los Estados a aplicar y desarrollar sus programas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos con miras a su desarrollo económico y social, de conformidad con sus prioridades, intereses y necesidades propias;

Convencida de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe debe complementar su ya efectivo aporte, en cuanto al desarme y a la paz, en lo relativo al uso pacífico de la energía nuclear, en cooperación con los otros organismos universales y regionales, competentes en la materia.

Recordando también sus Resoluciones 2, 22, 23 y 24 (I); 39 (II); 66 (III); 94 (V); 127 (VI); 146 (VII); 162 (VIII); 193 y 194 (IX); y 220 (X); así como la Declaración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL en cuanto al uso pacífico de la energía nuclear;

Habiendo examinado el Memorándum del Secretario General en su capítulo correspondiente a la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. CG/333);

Confirmando la importancia de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social y de su importante papel como agente para acelerar el avance tecnológico de los países en desarrollo;

Reconociendo la disposición de los Estados con tecnología avanzada, en el sentido de otorgar un tratamiento preferencial en la cooperación técnica en energía nuclear para usos pacíficos a aquellos países que forman parte del Tratado de Tlatelolco;

Tomando en cuenta la voluntad de algunos Estados latinoamericanos a la vanguardia en tecnología nuclear para establecer programas de cooperación en materia en beneficio de los Estados Partes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,

Resuelve:

1. Agradecer al Secretario General la presentación del Informe sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. CG/333).

2. Pedir al Secretario General recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre la elaboración y posterior desarrollo de programas de cooperación tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
3. Instar a los organismos internacionales competentes en la materia a que presten su colaboración para poder concretar fórmulas adecuadas para la mejor definición y desarrollo de programas de cooperación técnica para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos entre los países vinculados al Tratado y sus Protocolos.
4. Solicitar, con esta meta, al Secretario General que realice las gestiones necesarias ante el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de lograr que el OPANAL participe como Observador en las Reuniones de coordinación del Programa denominado "Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina".
5. Autorizar al Secretario General del OPANAL para que consulte con los Estados latinoamericanos más avanzados en materia de la energía nuclear, las posibilidades de instrumentar proyectos de cooperación en la materia, que tenga por finalidad incrementar los usos pacíficos del átomo en beneficio de los países de la región.
6. Incluir el tema "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" en la Agenda Provisional de Duodécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL.

(Aprobada en la 67a. Sesión  
Celebrada el 27 de abril de 1989).